

junio, las correspondientes leyes de presupuestos, así como el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Como prueba fehaciente de este compromiso, y de acuerdo con las cifras y objetivos que se derivan de la ORDEN CUS/603/2022, de 19 de abril, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Modelo Global de Financiación de la Universidad de Zaragoza para el periodo 2022-2026, la Universidad de Zaragoza asume el cumplimiento de las siguientes acciones:

**PRIMERO.** Priorizar la consolidación de una senda de financiación incremental a lo largo del vigente Modelo Global de Financiación cuyo fin es alcanzar los siguientes objetivos:

- Estabilización, especialización y mejora de plazas que atiendan a las necesidades estructurales del PTGAS.
- Implementación de un sistema de evaluación del desempeño / carrera profesional del PTGAS en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

**SEGUNDO.** Incorporar de forma expresa, en los modelos globales de financiación que se negocien a partir de 2027 con el Gobierno de Aragón, la equiparación cuantitativa de la carrera profesional horizontal ligada a la evaluación del desempeño de la Universidad de Zaragoza a las retribuciones que, en materia de carrera y perfeccionamiento profesional, tiene el personal de administración general del Gobierno de Aragón.

Con el fin de cumplir y hacer efectiva la presente declaración institucional, se constituirá, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha en que ha tenido lugar, una comisión mixta paritaria de seguimiento que estará compuesta por 5 miembros designados por el Consejo de Gobierno a propuesta del Rector de la Universidad de Zaragoza, uno de los cuales la presidirá, y 5 miembros en representación de las organizaciones sindicales.

Se dará traslado de la presente declaración institucional y sus objetivos al Gobierno de Aragón a través de la Comisión Mixta regulada en los artículos 60 y siguientes de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón para su conocimiento y efectos.

***Acuerdo de 28 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el Reglamento para la regulación de la carrera profesional horizontal del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza aprobado por Acuerdo de 11 de diciembre de 2014.***

Por Acuerdo de 11 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, se aprobó el Reglamento para la regulación de la carrera profesional horizontal del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza, que fue modificado por acuerdo de 5 de diciembre de 2018 del Consejo de Gobierno, para la inclusión en la fase de implantación al personal temporal.

Como consecuencia del acuerdo conseguido en la reunión de 23 de mayo de 2023, ratificado por el PTGAS el 26 de mayo, con dictamen favorable del Comité Jurídico Asesor de la Universidad de Zaragoza de fecha 5 de junio de 2023, y con Acuerdo del Consejo de Dirección de la Universidad de Zaragoza de fecha 7 de junio de 2023, el 12 de junio de 2023 se llegó a un acuerdo con la representación sindical. En el citado acuerdo se incluye un tramo voluntario de carrera profesional transitorio que tiene por objeto mitigar de forma equitativa el cambio de modelo de 2023 en tanto se pueda implementar, a partir de 2024, el Reglamento del sistema de evaluación del desempeño aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno el 30 de marzo de 2023.

Por todo lo anterior, para adaptar el Reglamento al acuerdo citado, se proponen las siguientes modificaciones:

Se incluye una nueva Disposición Transitoria Bis con un nuevo tramo transitorio que queda redactado como sigue:

#### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA BIS**

Se establece un tramo voluntario de carrera profesional transitorio que tiene por objeto mitigar de forma equitativa el cambio de modelo de carrera profesional a partir de 2023 en tanto se pueda implementar, a partir de 2024, el Reglamento del sistema de evaluación del desempeño aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno el 30 de marzo de 2023 que será de aplicación para los apartados 2.2 y 2.3. del acuerdo de 12 de junio de 2023.

Las solicitudes de este tramo deberán presentarse por escrito dirigido a través del registro oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza a la Vicegerencia de Recursos Humanos con anterioridad al 1 de noviembre de 2023.

El presente tramo, que será incompatible con el descrito en el apartado 2.2 del citado acuerdo de 12 de junio de 2023, será abonado, a solicitud del empleado/a, a todas los/as funcionarios/as de la Universidad de Zaragoza que no hayan sido objeto de sanción disciplinaria por infracción grave o muy grave en los últimos 5 años, que estén integrados en 2023 en algún tramo del actual Reglamento para la regulación de la Carrera Profesional Horizontal del Personal de Administración y Servicios en la Universidad de Zaragoza y que estén en servicio activo a partir del 9 de marzo de 2023. La cuantía, cuyo límite son los importes máximos recogidos para 2023 en el acuerdo de 12 de junio de 2023, se establecerán de conformidad con la siguiente distribución con arreglo a los años de desempeño profesional en la Universidad de Zaragoza y edad, referidos a 31 de diciembre de 2023:

- Con más de 25 años 12.000€
- Entre 20 y 25 años 10.000€
- Entre 15 y 19 años 8.000€
- Entre 10 y 14 años 6.000€

Cumpliendo con los requisitos anteriores, éste se abonará mediante pagos únicos en cada ejercicio de la siguiente forma siempre y cuando se esté en situación de servicio activo en el correspondiente ejercicio presupuestario:

Edad en 2023	2023	2024	2025	2026
65 o más años	100%	-	-	-
64	40%	60%	-	-
63	33,3%	33,3%	33,3%	-
62	25%	25%	25%	25%